

# Notas importantes sobre reformas a la ley de la Propiedad Industrial Mexicana

Estimados clientes y colegas,

La Ley de la Propiedad Industrial Mexicana ha experimentado cambios muy importantes.

Entre los cambios más importantes, se encuentran:

## 1. Nuevos tipos de Marcas.

Ahora es posible registrar, proteger y defender: sonidos, esencias, hologramas, la imagen comercial ("Trade Dress") de productos, la identidad comercial de establecimientos y cualquier combinación de éstos.

## 2. Declaraciones de Uso de Marcas (a los 3 años de vigencia y al renovarse, a los 10 años).

Todos los registros de marca concedidos en México después del 10 de agosto de 2018, deben presentar una Declaración de Uso Real y Efectivo, en los productos / servicios amparados por cada marca, en su 3er año de vigencia (dentro de los 3 meses posteriores a su tercer año de vigencia).

*Importante:* el no presentar esta declaración, causará la caducidad automática del registro.

De igual forma, todas las renovaciones deben ahora incluir una Declaración de Uso Real y Efectivo, conjuntamente con la solicitud para su renovación, al alcanzar sus 10 años de vigencia.

La protección de las marcas operará sólo para los productos / servicios para los cuales la Declaración de Uso Real y Efectivo se haya tramitado.

En todos los casos, los titulares de registros deberán cubrir las Tasas de Gobierno aplicables, pero no estarán obligados a ofrecer pruebas, ni a acreditar el uso de la marca en forma alguna.

Finalmente, las declaraciones de uso real y efectivo deben tramitarse por un agente debidamente empoderado (o representante legal), que cuente con domicilio en México para oír y recibir notificaciones.

Si nuestra Firma atiende sus expedientes de marca en México, los contactaremos en su oportunidad para ello.

De no ser así, nos daría gusto atenderlos al respecto.

Por favor contáctenos para cualquier duda o pregunta relacionada con estas importantes consideraciones.

**¡Saludos cordiales!**

